Rad- 2020-00516-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio nro. 064, debidamente diligenciado, donde se indicó que el bien (inmueble), se declaraba legalmente secuestrado y que no se presentó oposición, tal y como se observa en la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
5 DE NOVIEMBRE DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0618cfb6350042e0600f29513ae2294c3609c49e5aa017d95d4c121dd3d02a63
Documento generado en 04/11/2021 10:41:46 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica